



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me otorga el artículo 146, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO Y DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ**, Magistrados Titulares de las ponencias Tres y Uno respectivamente, de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la **Quincuagésima Cuarta Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las once horas con cero minutos del día ocho del mes de mayo del año dos mil quince**, en el domicilio de este Órgano Colegiado, sitio ubicado en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, código postal 62360, de esta ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, hago de su conocimiento mediante el presente documento que **se fija en los estrados de este Tribunal a las catorce horas con cero minutos del siete del mes de mayo del año dos mil quince para los efectos legales a que haya lugar.**

 2

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido la Secretaria General del Tribunal Electoral, la M. en D. Marina Pérez Pineda, con fundamento en el artículo 15, párrafo primero, del Reglamento interno de este Tribunal; hace constar que los asuntos que se enlistan para la **Quincuagésima Cuarta Sesión Plenaria de carácter pública**, es conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/088/2015-1 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/089/2015-1, PROMOVIDOS POR LAS CIUDADANAS ARACELI URBANO XIXITLA Y NORMA PLATAS GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/106/2015-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/121/2015-1, TEE/JDC/122/2015-1 Y TEE/JDC/123/2015-1, PROMOVIDOS POR LOS CIUDADANOS NAYELI VIANEY BARRETO RAMÍREZ, GUALBERTO JUAN ROSALES, CIRILO HERIBERTO ROSALES ROSAS, MATILDE MARTÍNEZ BELTRÁN, MARGARITA VÁZQUEZ FLORES Y JESSICA ESTEFANÍA URSUA CASIQUE, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/114/2015-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/115/2015-1 Y TEE/JDC/116/2015-1, PROMOVIDOS POR LOS CIUDADANOS OFELIO ANZURES SORIANO, MARCELO MONTIEL FLORES, MARIBEL RODRÍGUEZ AGUILAR, DULCE MARÍA REYES AGUILAR, MANUEL GUTIÉRREZ MEDINA Y DONATO REYES ROLDÁN, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/173/2015-1, PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ DÍAZ PACHECHO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYALA, MORELOS.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/119/2015-2, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA YESSICA ANDRADE GARRIGÓS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/163/2015-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TOMÁS OSORIO AVILÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/166/2015-2, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE HOMERO OCAMPO FLORES.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/167/2015-2, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ÁNGEL DAVID HIDALGO OCAMPO.

NOVENO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/117/2015-3, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ARTURO BARRETO GUTIÉRREZ.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/170/2015-3, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TOMÁS OSORIO AVILÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que hay lugar.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

